

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412020-00194-00

Teniendo en cuenta que mediante proveído de esta misma fecha se está resolviendo recurso de reposición y en subsidio sobre la concesión de la alzada, respecto del proveído que declaró la nulidad de lo actuado frente a la Clínica Palermo, por el que además, se le tuvo por notificada por conducta concluyente, por secretaría contabilícese el término con que cuenta para ejercer su derecho de defensa, habida cuenta de lo previsto en inciso 4° del artículo 118 del C.G. del P., lo anterior, sin perjuicio de los documentos oportunamente allegados por dicha accionada con ese propósito, dentro de ellos, el llamamiento en garantía formulado.

Una vez venza el término de ley, ingrese nuevamente al despacho para continuar con el trámite del asunto.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.S.

Juez
(3)